

Auto Sustanciación No. 707  
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
Radicado: 2021-00363  
Demandante: FLORINDA CORTÉS  
Demandado: HECTOR CRUZ

**SECRETARÍA:** La Dorada, Caldas, 29 de agosto de 2022. Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional el día 24 de agosto de 2022 respuesta de la SECRETARIA DE GOBIERNO de La Dorada, Caldas, en el que informan la fecha para la diligencia de secuestro ordena por este Despacho. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De lo informado por La SECRETARIA DE GOBIERNO de La Dorada, Caldas mediante escrito allegado al correo electrónico institucional, se pondrá en conocimiento de la parte demandada y de su apoderado para los fines pertinentes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 134 del 8 de septiembre de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

**Secretaría,** La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_ El día \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.